

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2025

DATOS GENERALES

CLAVE DE COTIZACIÓN	NEXX6CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO CITI MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO
NÚMERO DE FIDEICOMISO	17318-3

DETALLE DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA

ASUNTO	Documento Suscrito por el Auditor Externo 2024 concluido el 31 de diciembre de 2024 a que hace referencia el Artículo 33 fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores ("Documento Suscrito por el Auditor Externo").
TIPO DE INFORMACIÓN	Información anual
FORMATOS	Documentos suscritos por auditor externo de Fideicomisos
FECHA EN QUE SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN	28/05/2025

CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles número F/173183, identificado también como el "Fideicomiso Nexxus Capital VI" (en lo sucesivo el "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"), de fecha 20 de junio de 2013, celebrado entre Nexxus Capital General Partner VI, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "B", Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, en su carácter de Fiduciario y CIBanco, S.A, Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Informa que en virtud de que a la fecha se continúa trabajando en conjunto con una de las Empresas Promovidas para la elaboración y presentación de los Estados Financieros Dictaminados 2024 de dicha Empresa Promovida, cuyos activos representan más del 10% de los activos del Fideicomiso y por lo tanto los Estados Financieros del Fideicomiso son necesarios para estar en posibilidad de presentar el Documento Suscrito por el Auditor Externo al 31 de diciembre de 2024.

El Documento Suscrito por el Auditor Externo se presentará a la brevedad posible en términos del artículo 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, es decir, en un plazo no mayor a veinte días hábiles.